

**SARA DASÍ DASÍ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR (Valencia).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2020.

Vista la necesidad de dotar de crédito para financiar la ejecución de varias inversiones:

1. Adquisición de edificio polivalente en Bº. Orba.
2. Expropiación de terrenos para futura Residencia y Centro de Día.
3. Construcción edificio Servicios Sociales y E.P.A. (supeditado a subvención).
4. Excesos en las obras "Rehabilitación Alquería del Pi".
5. Adquisición contenedores recogida residuos fracción orgánica. 2ª fase.

Visto asimismo las Memorias de las inversiones y el informe de la intervención municipal, obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta del concejal de Hacienda de 15 de septiembre de 2020, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 17 de septiembre de 2020.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, po 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 30/2020, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02,162.10,623.00	Recogida y eliminac. RSU. Invers. nueva inst.técn. y utillaje.	46.620,09	913.00	Préstamos a largo plazo. De entes de fuera del sector público.	4.308.407,79
08,233.10,621.30	Infancia y 3ª. Edad. Inversión nueva serv. Terrenos residencia.	1.504.401,15			
05,933.00,622.90	Patrimonio. Inversión nueva serv. Edificio Polivalente Orba.	750.000,00			
03,933.00,622.91	Patrimonio. Inversión nueva serv. Edificio Servicios Soc. - EPA.	2.007.386,55			
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		4.308.407,79	TOTAL FINANCIACION.....		4.308.407,79

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,151.00,632.00	Urbanismo. Inversión de reposic. de edificios. Alquería del Pi.	251.304,24	913.00	Préstamos a largo plazo. De entes de fuera del sector público.	251.304,24
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		251.304,24	TOTAL FINANCIACION.....		251.304,24

	IMPORTE
Importe de los créditos extraordinarios.....	4.308.407,79
Importe de los créditos suplementados.....	251.304,24
TOTAL MODIFICACIONES.....	4.559.712,03





SEGUNDO. La ejecución de la inversión de construcción de edificio destinado a Servicios Sociales y E.P.A., se encuentra supeditada a la efectiva concesión de subvención por la Generalitat Valenciana, por el importe restante de la ejecución de las obras. Por lo que caso de no concederse no se llevarían a cabo las mismas.

TERCERO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

CUARTO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

QUINTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉPTIMO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así en el expediente de su razón , con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Vº. Bº.
La alcaldesa acctal.

Alfàfar, documento firmado electrónicamente.

